



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### VISTO:

El **DECRETO DE ALCALDIA N°D1-2025-MPC/ALC**, de fecha 05 de mayo del 2025, El **INFORME N° D101-2025-MPC-GDS/SGPS**, de fecha 05 de junio de 2025, **INFORME N° D199-2025-MPC/GDS**, de fecha 05 de junio de 2025, **PROVEIDO N° D1756-2025-MPC/GM**, de fecha 09 de junio de 2025, **MEMORANDO N° D327-2025-MPC/OGA**, de fecha 09 de junio de 2025, **INFORME N° D307-2025-MPC/OGPP**, de fecha 24 de junio de 2025, **PROVEIDO N° D2139-2025-MPC/OGA**, de fecha 24 de junio de 2025, **INFORME N° D134-2025-MPC-OGA/OAF**, de fecha 24 de junio de 2025, **INFORME N° D173-2025-MPC/OGA**, de fecha 24 de junio de 2025, **MEMORANDO N° D191-2025-MPC/GM**, de fecha 02 de julio de 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Resolución Ministerial N.º 167-2016-MIDIS aprueba el Reglamento de las Modalidades del PCA, estableciendo las formas de atención, incluyendo el subsidio económico. El artículo 10 define el subsidio como una asignación económica mensual destinada a los Centros de Atención para la preparación de alimentos. El artículo 11 menciona el equipamiento como la entrega de bienes y/o servicios por parte de los gobiernos regionales, locales o el gobierno nacional, según disponibilidad presupuestal.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, la Resolución Ministerial N.º 070-2021-MIDIS, modifica los artículos 21 y 24 del Reglamento de Modalidades del PCA, estableciendo que el subsidio económico se abona a la cuenta de "Ahorros Programas Sociales – Persona Natural" del Banco de la Nación, a nombre del presidente o presidenta de la Junta Directiva del Comedor, debidamente acreditado ante la municipalidad. Además, se especifica que el subsidio no se deposita en cuentas no autorizadas por el gobierno local.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2016-MIDIS, establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el PCA. El artículo 6 asigna al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) la función de establecer lineamientos de gestión y aprobar medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

Que, con **DECRETO DE ALCALDIA N°D1-2025-MPC/ALC**, de fecha 05 de mayo del 2025, decreta APROBAR LA DIRECTIVA N° 01-2025-SGPS/MPC, QUE REGULA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS CENTROS DE ATENCION DEL PCA EN EL MARCO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, cuyo objetivo es normar el procedimiento para la asignación, entrega, uso y rendición de subsidios económicos otorgados a los presidentes de los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, Región Cajamarca.

Que, mediante **INFORME N° D101-2025-MPC-GDS/SGPS**, de fecha 05 de junio de 2025, el Subgerente de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO ECONÓMICO A COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES CORRESPONDIENTE AL II Y III BIMESTRE (MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO) -2025 por el monto de **S/ 64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles)**.

Que, con **INFORME N° D199-2025-MPC/GDS**, de fecha 05 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO ECONOMICO A COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES CORRESPONDIENTE AL II Y III BIMESTRE (MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO) -2025 por el monto de **S/ 64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles)**.

Que, Mediante **PROVEIDO N° D1756-2025-MPC/GM**, de fecha 09 de junio de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Administración la TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL II Y III BIMESTRE (MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO) -2025 por el monto de **S/ 64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles)**.

Que, mediante **MEMORANDO N° D327-2025-MPC/OGA**, de fecha 09 de junio de 2025, solicita a la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

presupuestario, previa evaluación de la disponibilidad presupuestal y así no vulnerar el equilibrio financiero presupuestal del presente año fiscal 2025.

Que, mediante **INFORME N° D307-2025-MPC/OGPP**, de fecha 24 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Oficina General de Administración **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO (NOTA N°1840) TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES.**

Que, con **PROVEIDO N° D2139-2025-MPC/OGA**, de fecha 24 de junio de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración alcanza a la Oficina de Administración Financiera la certificación de crédito presupuestario **NOTA N°1840 - TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES REMITO CCP NOTA N° 1840 - TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL II Y III BIMESTRE, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2025. - TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO A COMEDORES Y OLLAS COMUNES CORRESPONDIENTE AL II Y III BIMESTRE (MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2025) - S/ 64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles).**

Que, con **INFORME N° D134-2025-MPC-OGA/OAF**, de fecha 24 de junio de 2025, la Oficina de Administración Financiera remite a la Oficina General de Administración, la solicitud del acto resolutivo para realizar la transferencia de subsidio económico correspondiente al II Y III BIMESTRE (marzo, abril, mayo y junio ) del 2025; subsidios que serán transferidos a los representantes de los comedores y ollas comunes de la PROVINCIA DE CUTERVO y de estar forma dar cumplimiento a lo establecido en **DIRECTIVA N° 01-2025-SGPS/MPC – DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA , USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, por el monto de S/64,900.00 (sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles) de acuerdo al anexo 01: transferencia de subsidio a comedores y ollas comunes correspondiente al II y III bimestre (marzo, abril, mayo y junio del 2025).**

Que, mediante **INFORME N° D173-2025-MPC/OGA**, de fecha 24 de junio de 2025, la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal la **PROYECCIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL II Y III BIMESTRE (MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO) -2025 por el monto de S/ 64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles).**

Que, Mediante **MEMORANDO N° D191-2025-MPC/GM**, de fecha 02 de julio de 2025, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la revisión y emisión del acto resolutivo para realizar la transferencia del Subsidio Económico correspondiente al Segundo y Tercer



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Bimestre MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO) -2025 por el monto de **S/ 64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles)**.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”; y con la visación de las áreas correspondientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la transferencia Financiera del SUBSIDIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL II Y III BIMESTRE (MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO) -2025 por el monto de **S/ 64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles)** según el anexo 01, adjunto a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración Financiera efectuar la transferencia de recursos económicos a los Centros de Atención (Comedores Populares y Ollas Comunes) mencionados en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución, así como disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA